2026/0144380

RESOLUCIÓN NÚM. 109/2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, SOBRE EL CALENDARIO DE LOS PRODUCTOS Y SORTEOS DE LAS TRES MODALIDADES DE LOTERÍA DE LAS QUE ES TITULAR LA ONCE PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2026

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo establecido en:

- Artículos 3.4 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería "Cupón de la ONCE".

- Artículos 10.1 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego Activo de la ONCE".

- Artículo 2.6 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE".

Cuyos textos actualizados están publicados en la página Web oficial de Juego de la ONCE (www.juegosonce.es), ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los referidos artículos de los Reglamentos reguladores de los productos de las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE, se aprueban los siguientes documentos adjuntos a esta Resolución:

- Características de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" que se comercializarán durante el cuarto trimestre de 2026 (anexo I).

- Características de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego activo de la ONCE" que se comercializarán durante el cuarto trimestre de 2026 (anexo II).

- Celebración de los sorteos de los productos de las modalidades de lotería "Cupón de la ONCE" y "Juego activo de la ONCE" durante el cuarto trimestre de 2026 (anexo III).

- Productos de la modalidad de lotería denominada "Lotería instantánea de boletos de la ONCE" comercializados durante el cuarto trimestre de 2026 (anexo IV).

2º.- Se ordena la publicación de la presente Resolución y de sus cuatro anexos en la página Web oficial de juego de la ONCE (www.juegosonce.es).

3º.- De conformidad con los “Procedimientos y criterios de control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE” aprobados por el Consejo de Protectorado el 14 de septiembre de 2022, se acuerda remitir los mencionados anexos I, II, III y IV a la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado para su verificación y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado como garantía de los consumidores.

Madrid, 29 de septiembre de 2026

74179124F ANGEL SANCHEZ (R: G72872815)

Firmado digitalmente por 74179124F ANGEL SANCHEZ (R: G72872815)
Fecha: 2026.09.29 14:49:58 +02'00'

Ángel Sánchez Cánovas

ANEXO I

Características de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" que se comercializarán durante el cuarto trimestre de 2026.

1. Sorteos del producto "Cupón Diario".

1.1. La emisión es de 10.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 50 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

1.2. La cantidad destinada a premios representa el 49,0% del total de la emisión.

La ONCE podrá incrementar la cantidad de premios destinada a un sorteo, tomando los importes de premios acumulados de sorteos anteriores, según lo establecido en el apartado 3.3 del apéndice 1 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE", publicándose este aumento en su página web con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumula.

1.3. El precio unitario del cupón será de 2 euros.

1.4. La distribución de premios por emisión figura en el apéndice primero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE".

2. Sorteos del producto "Cuponazo".

2.1 La emisión es de 40.500.000 de euros por sorteo, distribuidos en 135 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

2.2 La cantidad destinada a premios representa el 54,6% del total de la emisión.

La ONCE podrá incrementar la cantidad de premios destinada a un sorteo, tomando los importes de premios acumulados de sorteos anteriores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 del apéndice 2 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE", publicándose este aumento en su página web con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumula.

2.3 El precio unitario del cupón será de 3 euros.

2.4 La distribución de premios por emisión figura en el apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE".

3. Sorteos del producto "Cupón de fin de semana".

3.1 La emisión es de 11.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 55 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

3.2 La cantidad destinada a premios representa el 46,0% del total de la emisión.

La ONCE podrá incrementar la cantidad de premios destinada a un sorteo, tomando los importes de premios acumulados de sorteos anteriores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3º del apéndice 3 del Reglamento

regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”; publicándose este aumento en su página web con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumula.

3.3 El precio unitario del cupón será de dos euros (2€).

3.4 La distribución de premios por emisión figura en el apéndice tercero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.

4 Sorteos extraordinarios del “Cupón de la ONCE”.

4.1 Sorteo extraordinario del 11 de noviembre de 2026.

4.1.1 La emisión del sorteo extraordinario del cupón del 11 de noviembre de 2026 será de 72 millones de euros, distribuidos en 120 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

4.1.2 El precio unitario del producto extraordinario del 11 de noviembre será de 6 euros.

4.1.3 El 11 de noviembre se celebrará también el correspondiente sorteo diario.

4.1.4 La estructura de premios del sorteo extraordinario del cupón del 11 de noviembre se recoge en la Resolución de 27 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 7 de mayo de 2026.

4.2 Sorteo extraordinario del 1 de enero de 2027 (quinto sorteo extraordinario del ejercicio 2026).

4.2.1 La emisión del sorteo extraordinario del cupón del 1 de enero de 2027 será de 135 millones de euros, distribuidos en 90 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

4.2.2 El precio unitario del producto extraordinario del 1 de enero de 2027 será de 15 euros.

4.2.3 El 1 de enero se celebrará también el correspondiente sorteo del cuponazo.

4.2.4 La estructura de premios del sorteo extraordinario del cupón del 1 de enero de 2027 se recoge en la Resolución de 27 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 8 de mayo de 2026.

ANEXO II

Características de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego activo de la ONCE" que se comercializarán durante el cuarto trimestre de 2026.

1. Sorteos del producto «Mi día».

   1.1. El precio unitario de la combinación es de un euro por sorteo.

   1.2. La cantidad destinada a premios representa una media del 60,0% de la recaudación de cada uno de los sorteos.

   1.3. El importe unitario de cada una de las ocho categorías de premios es fijo para cada sorteo, según lo establecido en los apartados 4 y 5 del apéndice primero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego activo de la ONCE".

2. Sorteos del producto «Super 11».

   2.1. El precio unitario de la combinación del producto «Super 11» será de un euro. El precio del boleto será el resultado de multiplicar el precio unitario de la combinación (un euro) por el número de combinaciones contenidas en el boleto.

   2.2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego activo de la ONCE", en el producto existen 7 tipos de combinaciones.

   2.3. Conforme a las previsiones del apartado 5º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego activo de la ONCE", en el producto «Super 11» se destinan a premios los siguientes porcentajes medios de la recaudación por tipo de combinación:

	Tipo de combinación						
	11	10	9	8	7	6	5
Total premios	56,4%	53,9%	49,3%	49,2%	55,2%	52,0%	59,9%

   2.4. La cuantía de los premios del producto «Super 11» se determina de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4º y 5º del apéndice segundo del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego activo de la ONCE", siendo fija para todas y cada una de las categorías (excepto lo dispuesto en las letras a) y b) del apartado 5.3 de dicho apéndice), y se determina en función del tipo de combinación, de la cantidad de números acertados de la combinación ganadora, y del número de combinaciones iguales efectuadas por sorteo.

3. Sorteos del producto comercializado con otros operadores de juego habilitados para operar en terceros países denominado «Eurojackpot».

   3.1. El precio unitario de la combinación será de dos euros. En el caso de combinaciones múltiples, el precio del boleto o de la compra a través de la

Sólo uso interno

Web oficial de la ONCE será de dos euros (2€) por cada una de las combinaciones que contenga dicho boleto.

3.2. En el producto «Eurojackpot» el sorteo y el programa de premios es común para todos los operadores de los diferentes países que participan en el mismo.

3.3. En este producto se destina a premios el 50,0% de la recaudación habida en cada sorteo en el conjunto de operadores.

3.4. El importe unitario de cada una de las doce categorías de premios se calculará por los Centros de Control del producto común «Eurojackpot» contemplados en el apartado 12º del apéndice tercero del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Juego activo de la ONCE", conforme a las reglas contempladas en los apartados 7º, 8º, 9º y 10º del mencionado apéndice tercero vigente en cada momento.

4. Sorteos del producto «Triplex de la ONCE».

4.1. El precio unitario de la combinación del producto "Triplex de la ONCE" será de cincuenta céntimos de euro. El precio del boleto será el resultado de multiplicar el precio unitario de la combinación (cincuenta céntimos de euro), por el número de combinaciones contenidas en el boleto.

4.2. La probabilidad de obtener premios y el porcentaje teórico de premios dependerán de las situaciones posibles del tipo de combinación ganadora:

- Combinación ganadora con los tres dígitos distintos, sin repetición de cifras. Esta situación tiene una ocurrencia media del 72% de los sorteos.
- Combinación ganadora con los dos primeros dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
- Combinación ganadora con los dos últimos dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
- Combinación ganadora con el primer y tercer dígito repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 9% de los sorteos.
- Combinación ganadora con los tres dígitos repetidos. Esta situación tiene una ocurrencia media del 1% de los sorteos.

Se destinarán a premios los siguientes porcentajes dependiendo del tipo de combinación ganadora:

Tipo combinación ganadora	Porcentaje de premios
Tres dígitos diferentes	64,1%
Dos primeros dígitos repetidos	58,2%
Dos últimos dígitos repetidos	58,2%
Primer y tercer dígitos repetidos	58,1%
Tres dígitos repetidos	54,3%

4.3. La cuantía de los premios del producto "Triplex de la ONCE" será fija para todas y cada una de las categorías y se determina, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 4 del apéndice cuarto del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”..

5. Sorteos del producto «Dupla de la ONCE».

5.1. El precio unitario de la combinación será de un euro. El precio del boleto será el resultado de multiplicar el precio unitario de la combinación (un euro), por el número de combinaciones contenidas en dicho boleto.

5.2. La cantidad destinada a premios representa una media del 63,0% de la recaudación de cada uno de los sorteos.

5.3. El importe unitario de cada una de las diez categorías de premios es fijo para cada sorteo, según lo establecido en el apartado 4 del apéndice sexto del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego activo de la ONCE”.

ANEXO III

Celebración de los sorteos de los productos de las modalidades de lotería "Cupón de la ONCE" y "Juego activo de la ONCE" durante el cuarto trimestre de 2026.

Durante el cuarto trimestre de 2026 los sorteos de los productos de las modalidades de lotería denominadas "Cupón de la ONCE" y "Juego Activo de la ONCE", se celebrarán de acuerdo con lo siguiente:

1. Sorteos de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE".

   1.1. Sorteos del producto "Cupón diario".

   - Periodicidad: se celebrarán todos los lunes, martes, miércoles y jueves.
   - 53 sorteos en el cuarto trimestre.
   - Formato: presencial.
   - Horario: entre las 21:15 y las 21:35 horas.

   1.2. Sorteos del producto "Cuponazo".

   - Periodicidad: se celebrarán todos los viernes.
   - 13 sorteos en el cuarto trimestre.
   - Formato: presencial.
   - Horario: entre las 21:15 y las 21:35 horas.

   1.3. Sorteos del producto "Cupón de fin de semana".

   - Periodicidad: se celebrarán todos los sábados y domingos.
   - 26 sorteos en el cuarto trimestre.
   - Formato: presencial.
   - Horario: entre las 21:15 y las 21:35 horas.

   1.4. Sorteo Extraordinario del cupón de 11 de noviembre de 2026.

   - Formato: presencial.
   - Horario: entre las 21:15 y las 21:35 horas.

   1.5. Sorteo Extraordinario del cupón de 1 de enero de 2027.

   - Formato: presencial.
   - Horario: entre las 10:50 y las 11:10 horas.

   1.6. Lugar de celebración de los sorteos.

   Todos los sorteos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" se celebrarán en las instalaciones de Vértice 360º, sitas en la Calle Alcalá 516 y 518, 28027 Madrid, España.

2. <u>Sorteos de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE”.</u>

2.1. Sorteo del producto «Mi día».

- Periodicidad: se celebrarán todos los días de la semana.
- Formato: virtual.
- Horario: entre las 21:00 y las 21:20 horas.

Total: 92 sorteos en el cuarto trimestre.

2.2. Sorteos de los productos «Super 11», «Triplex de la ONCE» y «Dupla de la ONCE»
Se celebrarán cinco sorteos diarios de cada producto:

a) Primer sorteo diario:
   - Periodicidad: se celebrarán todos los días de la semana.
   - Formato: virtual.
   - Horario: entre las 9:45 y las 10:05 horas.

b) Segundo sorteo diario:
   - Periodicidad: se celebrarán todos los días de la semana.
   - Formato: virtual.
   - Horario: entre las 11:45 y las 12:05 horas.

c) Tercer sorteo diario:
   - Periodicidad: se celebrarán todos los días de la semana.
   - Formato: virtual.
   - Horario: entre las 13:45 y las 14:05 horas.

d) Cuarto sorteo diario:
   - Periodicidad: se celebrarán todos los días de la semana.
   - Formato: virtual.
   - Horario: entre las 16:45 y las 17:05 horas.

e) Quinto sorteo diario:
   - Periodicidad: se celebrarán todos los días de la semana.
   - Formato: virtual.
   - Horario: entre las 21:00 y las 21:20 horas.

Total: 460 sorteos de «Super 11» y «Triplex de la ONCE», y «Dupla de la ONCE» en el cuarto trimestre.

2.3. Sorteos del producto comercializado con otros operadores de juego habilitados para operar en terceros países denominado «Eurojackpot».

- Periodicidad: se celebrarán todos los martes y viernes.
- 26 sorteos en el cuarto trimestre.
- Formato: presencial.
- Lugar de celebración: instalaciones del operador estatal finlandés Veikkaus OY, en la ciudad de Helsinki (Finlandia).
- Horario: entre las 20:00 y las 21:00 horas.

ANEXO IV

Productos de la modalidad de lotería denominada "Lotería instantánea de boletos de la ONCE" comercializados durante el cuarto trimestre de 2026.

Productos de lotería instantánea en soporte físico.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada "Lotería Instantánea de boletos de la ONCE", en el cuarto trimestre de 2026 la ONCE comercializará los siguientes productos de lotería instantánea en soporte físico:

1. Productos con un precio por boleto de cincuenta céntimos de euro (0,50 €):

   1.1. Productos "Con mecánica 7 de la suerte" a 0,50 euros, clase 11, con el nombre "7 de la suerte 2026", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-13 del Reglamento.

2. Productos con un precio por boleto de un euro (1 €):

   2.1 Productos "Con mecánica números ganadores en cinco oportunidades" a un euro, clase 1, con el nombre "El gato de la fortuna", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-01 del Reglamento.

   2.2 Productos "Con mecánica siete y media" a un euro, clase 11, con el nombre "Siete y media 2026", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-12 del Reglamento.

   2.3 Desde el 30 de diciembre, productos "encuentra tres cantidades iguales en seis oportunidades" a un euro, clase 1, con el nombre "Fechas ganadoras 2027", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-17 del Reglamento **(a)**.

3. Productos con un precio por boleto de dos euros (2 €):

   3.1. Productos "Con mecánica encuentra símbolos premiados en 12 oportunidades" a dos euros, clase 1, con el nombre "Rasca Flower Power", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2024-09 del Reglamento.

   3.2. Hasta el 25 de noviembre, productos "Con mecánica uno o varios símbolos ganadores en cinco jugadas" a dos euros, clase 1, con el nombre "Abeja Reina", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2025-04 del Reglamento **(b).**

   3.3. Productos "Con dos áreas de juego y dos mecánicas" a dos euros, clase 8, con el nombre "Galleta de la fortuna 2025", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2025-10 del Reglamento**.**

   3.4. Productos "Con dos áreas de juego y dos mecánicas" a dos euros, clase 10, con el nombre "La mil y una noches", que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-02 del Reglamento.

3.5. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 12” a dos euros, clase 1, con el nombre “X10 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-05 del Reglamento.

4. Productos con un precio por boleto de tres euros (3 €):

4.1. Productos “Con mecánica palabras ganadoras” a tres euros, clase 1, con el nombre “Palabras ganadoras”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-04 del Reglamento.

4.2. Hasta el 25 de noviembre, productos “Con dos áreas de juego y dos mecánicas” a tres euros, clase 13, con el nombre “Rasca Halloween 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-15 del Reglamento.

5. Productos con un precio por boleto de cinco euros (5 €):

5.1. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 4 sobre 16” a cinco euros, clase 1, con el nombre “X20 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-06 del Reglamento.

5.2. Productos “Con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas” a cinco euros, clase 5, con el nombre “5 años para ti”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-09 del Reglamento.

5.3. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 6 sobre 10” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Millonario 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-14 del Reglamento.

5.4. Desde el 14 de octubre, productos “Con 4 áreas de juego y 4 mecánicas” a cinco euros, clase 7, con el nombre “Rasca de Navidad 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-16 del Reglamento.

6. Productos con un precio por boleto de diez euros (10 €):

6.1. Productos ““Con tres áreas de juego y tres mecánicas” a diez euros, clase 4, con el nombre “Rasca Platinum 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-03 del Reglamento.

6.2. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 25” a diez euros, clase 1, con el nombre “X50 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-07 del Reglamento.

6.3. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 6 sobre 18“ a diez euros, clase 3, con el nombre “Mega Millonario 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice F-2026-11 del Reglamento.

Productos de lotería instantánea en soporte electrónico.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada “Lotería Instantánea de boletos de la ONCE”, en el cuarto trimestre de 2026 la ONCE comercializará los siguientes productos de lotería instantánea en soporte electrónico:

1. Productos con un precio por boleto de veinticinco céntimos de euro (0,25 €):

   1.1. Productos “Con mecánica tres importes iguales de seis” a veinticinco céntimos de euro, clase 1, con el nombre “Importes iguales 3”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-08 del Reglamento.

2. Productos con un precio por boleto de cincuenta céntimos de euro (0,50 €):

   2.1. Productos “Con mecánica tres de tres“ a cincuenta céntimos de euro, clase 1, con el nombre “Triplex Express”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2018-05 del Reglamento.

   2.2. Productos “Con mecánica símbolos ganadores tres de seis” a cincuenta céntimos de euro, clase 1, con el nombre “Símbolos 2”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2019-10 del Reglamento.

   2.3. Productos “Con mecánica símbolos ganadores en una oportunidad” a cincuenta céntimos de euro, clase 2, con el nombre “Símbolos 11”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2020-16 del Reglamento.

   2.4. Productos “Con mecánica símbolos ganadores en una oportunidad” a cincuenta céntimos de euro, clase 3, con el nombre “Símbolos 21”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-14 del Reglamento.

   2.5. Productos “Con mecánica símbolos ganadores en una oportunidad” a cincuenta céntimos de euro, clase 4, con el nombre “Símbolos 23”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-20 del Reglamento.

   2.6. Productos “Con mecánica encuentra 3 símbolos iguales en 15 oportunidades” a cincuenta céntimos de euro, clase 1, con el nombre “Símbolos 29”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2023-16 del Reglamento.

   2.7. Productos “Con mecánica símbolos iguales en una oportunidad” a cincuenta céntimos de euro, clase 1, con el nombre “Símbolos 33”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2024-11 del Reglamento.

   2.8. Productos “Con mecánica uno o varios números iguales de 5 sobre 20” a cincuenta céntimos de euro, clase 1, con el nombre “Números iguales 17”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-09 del Reglamento.

   2.9. Productos “Con mecánica 7 de la suerte” a 0,50 euros, clase 12, con el nombre “7 de la suerte electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-19 del Reglamento.

3. Productos con un precio por boleto de un euro (1 €):

3.1. Productos “Con mecánica tres de nueve” a un euro, clase 2, con el nombre “Lucky Boxes”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice décimo del Reglamento.

3.2. Productos “Con mecánica cinco de cinco” a un euro, clase 1, con el nombre “RascaCupón”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2018-03 del Reglamento.

3.3. Productos “Con mecánica once de ochenta“ a un euro, clase 1, con el nombre “SuperOnce Express”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2018-04 del Reglamento.

3.4. Productos “Con mecánica símbolos ganadores tres de seis” a un de euro, clase 1, con el nombre “Símbolos 3”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2019-11 del Reglamento.

3.5. Productos “Con mecánica cartas” a un euro, clase 2, con el nombre “25 Cartas 1€ 2020”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2020-12 del Reglamento**.**

3.6. Productos “Con mecánica reúne letras y palabras” a un euro, clase 1, con el nombre “Palabras 1”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2020-14 del Reglamento.

3.7. Productos “Con mecánica símbolos ganadores en una oportunidad” a un euro, clase 1, con el nombre “Símbolos 14”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2020-19 del Reglamento.

3.8. Productos “Con mecánica tres importes iguales de seis” a un euro, clase 1, con el nombre “Importes iguales 4”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-09 del Reglamento.

3.9. Productos “Con mecánica cinco por cinco“ a un euro, clase 1, con el nombre “Cinco por cinco”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-15 del Reglamento.

3.10. Hasta el 24 de noviembre, productos “Con mecánica 3 importes iguales de 9” a un euro, clase 1, con el nombre “Importes iguales 6”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-01 del Reglamento **(b)**.

3.11. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en 4 oportunidades” a un euro, clase 1, con el nombre de “Piezas iguales 22”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-04 del Reglamento.

3.12. Productos “Con mecánica Símbolos iguales” a un euro, clase 2, con el nombre “Símbolos 27”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2023-11 del Reglamento.

3.13. Productos “Con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades” a un euro, clase 1, con el nombre “Ringo 1€”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2023-17 del Reglamento.

3.14. Productos “Con mecánica reúne un conjunto de piezas en seis oportunidades” a 1 euro, clase 1, con el nombre “Monopoly electrónico 1€”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2024-05 del Reglamento.

3.15. Productos “Con mecánica números ganadores en cinco oportunidades” a un euro, clase 2, con el nombre “El gato de la fortuna electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-01 del Reglamento.

3.16. Productos “Con mecánica siete y media” a un euro, clase 12, con el nombre “Siete y media electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-14 del Reglamento.

4. Productos con un precio por boleto de dos euros (2 €):

4.1. Productos “Con mecánica reúne un conjunto de piezas en seis oportunidades» a dos euros, clase 1, con el nombre “Monopoly electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice cuadragésimo del Reglamento.

4.2. Productos “Con dos áreas de juego y dos mecánicas“ a dos euros, clase 5, con el nombre “Super 7 de la suerte electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice cuadragésimo noveno del Reglamento.

4.3. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8” a dos euros, clase 3, con el nombre “Win for life electrónico 2019”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2019-07 del Reglamento.

4.4. Productos “Con mecánica uno o varios números iguales de 5 sobre 15” a dos euros, clase 1, con el nombre “Números iguales 1”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2019-16 del Reglamento**.**

4.5. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales, hasta en siete oportunidades” a dos euros, clase 1, con el nombre “Piezas iguales 15”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2020-02 del Reglamento.

4.6. Productos “Con mecánica reúne letras y palabras” a dos euros, clase 1, con el nombre “Palabras 2”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2020-15 del Reglamento.

4.7. Productos “Con mecánica símbolos ganadores en una oportunidad” a dos euros, clase 2, con el nombre “Símbolos 17”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-19 del Reglamento.

4.8. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades” a dos euros, clase 3, con el nombre “Piezas iguales 24”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-07 del Reglamento.

4.9. Productos “Con mecánica uno o varios números iguales de 5 sobre 12” a dos euros, clase 1, con el nombre “Números iguales 14”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2023-13 del Reglamento.

4.10. Productos “Con mecánica tres importes iguales de seis” a dos euros, clase 1, con el nombre “Importes iguales 8”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2023-20 del Reglamento.

4.11. Productos “Con mecánica encuentra símbolos premiados en 12 oportunidades” a dos euros, clase 2, con el nombre “Rasca Flower Power electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2024-17 del Reglamento.

4.12. Productos “Con mecánica encuentra 3 símbolos iguales en 15 oportunidades” a dos euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 34”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2024-21 del Reglamento.

4.13. Productos “Con mecánica uno o varios símbolos ganadores en cinco jugadas” a dos euros, clase 2, con el nombre “Abeja Reina electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-04 del Reglamento**.**

4.14. Productos “Con mecánica símbolos ganadores en ocho oportunidades” a dos euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 35”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-10 del Reglamento.

4.15. Productos “Con dos áreas de juego y dos mecánicas” a dos euros, clase 9, con el nombre “Galleta de la fortuna electrónico 2025”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-15 del Reglamento.

4.16. Productos “Con dos áreas de juego y dos mecánicas” a dos euros, clase 11, con el nombre “La mil y una noches electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-02 del Reglamento.

4.17. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 12” a dos euros, clase 2, con el nombre “X10 electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-06 del Reglamento.

4.18. Productos “Con mecánica reúne números iguales en 35 oportunidades“ a dos euros, clase 1, con el nombre “Números iguales 18”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-12 del Reglamento.

5. Productos con un precio por boleto de tres euros (3 €):

5.1. Productos “Con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas” a tres euros, clase 1, con el nombre “Atrapa premios”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice decimoquinto del Reglamento**.**

5.2. Productos “Con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades“ a tres euros, clase 1, con el nombre “Ringo 3€”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2018-19 del Reglamento.

5.3. Productos “Con mecánica reúne un conjunto de piezas iguales en seis oportunidades” a tres euros, clase 1, con el nombre “Monopoly electrónico 3€”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2019-20 del Reglamento**.**

5.4. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales, hasta en siete oportunidades” a tres euros, clase 1, con el nombre “Piezas iguales 16”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2020-03 del Reglamento.

5.5. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales” a tres euros, clase 2, con el nombre “Piezas iguales 20”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-16 del Reglamento.

5.6. Productos “Con mecánica reúne varios símbolos iguales en seis oportunidades” a tres euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 18”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-21 del Reglamento**.**

5.7. Productos, “Con mecánica cinco de veinticinco” a tres euros, clase 1, con el nombre “Big money slingo 3 €”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-23 del Reglamento.

5.8. Productos “Con mecánica uno o varios números iguales de 5 sobre 20” a tres euros, clase 2, con el nombre “Números iguales 16”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2024-14 del Reglamento.

5.9. Productos “Con mecánica importes iguales en 15 oportunidades” a tres euros, clase 1, con el nombre “Importes iguales 9”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-12 del Reglamento.

5.10. Productos “Con mecánica palabras ganadoras” a tres euros, clase 2, con el nombre “Palabras ganadoras electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-04 del Reglamento.

5.11. Productos "Con mecánica reúne varias piezas iguales en ocho oportunidades” a tres euros, clase 1, con el nombre “Piezas iguales 32”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-10 del Reglamento.

5.12. Productos "Con mecánica reúne varios símbolos iguales” a tres euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 37”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-13 del Reglamento.

5.13. Productos "Con mecánica reúne varios símbolos iguales en siete oportunidades” a tres euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 38”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-15 del Reglamento.

5.14. Desde el 28 de octubre, productos “Con mecánica encuentra uno o varios símbolos ganadores hasta en tres oportunidades” a tres euros, clase 2, con el nombre “Símbolos 39”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-21 del Reglamento.

6. Productos con un precio por boleto de cinco euros (5 €):

6.1. Productos “Con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Ringo”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice trigésimo séptimo del Reglamento.

6.2. Productos “Con mecánica reúne un conjunto de piezas iguales en seis oportunidades” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Monopoly electrónico 5€”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2019-21 del Reglamento.

6.3. Productos “Con mecánica cinco de veinticinco” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Big money slingo”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-04 del Reglamento.

6.4. Productos “Con mecánica reúne varios símbolos iguales en seis oportunidades” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 19”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-22 del Reglamento**.**

6.5. Productos “Con mecánica uno o varios números iguales de 5 sobre 15” a cinco euros, clase 2, con el nombre “Números iguales 11”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-29 del Reglamento.

6.6. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en 7 oportunidades” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Piezas iguales 25”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-10 del Reglamento.

6.7. Productos “Con mecánica cinco de veinticinco” a cinco euros, clase 2, con el nombre “Números iguales 12”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-15 del Reglamento.

6.8. Hasta el 8 de diciembre, productos “Con mecánica reúne números iguales en 5 oportunidades” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Números iguales 15”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2023-15 del Reglamento **(b)**.

6.9. Productos “Con mecánica reúne letras y palabras” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Palabras 3”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2024-15 del Reglamento.

6.10. Hasta el 27 de octubre, productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades” a cinco euros, clase 5, con el nombre “Piezas iguales 26”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2024-16 del Reglamento.

6.11. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en ocho oportunidades” a cinco euros, clase 2, con el nombre “Piezas iguales 28”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-05 del Reglamento.

6.12. Productos “Con mecánica símbolos ganadores en dos oportunidades” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 36”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-11 del Reglamento.

6.13. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en 6 oportunidades” a cinco euros, clase 2, con el nombre “Piezas iguales 29”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-13 del Reglamento.

6.14. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en seis oportunidades” a cinco euros, clase 3, con el nombre “Piezas iguales 30”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2025-18 del Reglamento.

6.15. Productos “Con mecánica reúne varias piezas iguales en ocho oportunidades” a cinco euros, clase 3, con el nombre “Piezas iguales 31”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-05 del Reglamento.

6.16. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 4 sobre 16” a cinco euros, clase 2, con el nombre “X20 electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-07 del Reglamento.

6.17. Productos “Con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas” a cinco euros, clase 6, con el nombre “5 años para ti electrónico”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-09 del Reglamento.

6.18. Productos “Con tres áreas de juego y tres mecánicas” a cinco euros, clase 3, con el nombre “Números iguales 19”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-16 del Reglamento.

6.19. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 6 sobre 10” a cinco euros, clase 2, con el nombre “Millonario electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-18 del Reglamento.

6.20. Desde el 14 de octubre, productos “Con 4 áreas de juego y 4 mecánicas” a cinco euros, clase 8, con el nombre “Rasca de Navidad electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-20 del Reglamento.

6.21. Desde el 25 de noviembre, productos “Crucigrama” a cinco euros, clase 2 con el nombre “Crucigrama Flip”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-22 del Reglamento **(a).**

6.22. Desde el 16 de diciembre, productos “Con mecánica reúne varios símbolos iguales en ocho oportunidades” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Símbolos 40”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-23 del Reglamento **(a)**.

7. Productos con un precio por boleto de diez euros (10 €):

7.1. Productos “Con tres áreas de juego y tres mecánicas” a diez euros, clase 1, con el nombre “Números iguales 6”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2021-12.

7.2. Productos “Con mecánica 5 de 25” a diez euros, clase 1, con el nombre “Slingo cash buster”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2022-09.

7.3. Productos ““Con tres áreas de juego y tres mecánicas” a diez euros, clase 5, con el nombre “Rasca Platinum electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-03 del Reglamento.

7.4. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 25” a diez euros, clase 2, con el nombre “X50 electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-08 del Reglamento.

7.5. Productos “Con mecánica uno o varios números ganadores de 6 sobre 18” a diez euros, clase 4, con el nombre “Mega Millonario electrónico 2026”, que se rigen por lo dispuesto en el apéndice E-2026-17 del Reglamento.

(a) Los apéndices E-2026-22, E-2026-23 y F-2026-17 y los productos “Crucigrama Flip”, “Símbolos 40” y “Fechas ganadoras 2027” han sido aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General en su reunión de 16 de septiembre de 2026, y se someterán a verificación en la próxima reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado.

(b) Las Resoluciones del Director General sobre la finalización de los productos “Importes iguales 6”, “La abeja reina” y “Números iguales 15” ya han sido remitidas al Consejo de Protectorado para su toma de conocimiento.